



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

Nº. **013** -2015-GRA-PRES/GG-GRRNGMA

Ayacucho, **03 MAR. 2015**

**VISTO:**

El Oficio Nº 072-2015-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 16 de Febrero del 2015 y el Informe Nº 010-2015-GRA/GRRNGMA-SGDC/WMH, mediante el cual la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la desaprobación y culminación del proceso de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle, para el otorgamiento del Certificado correspondiente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 089-2008-EF, de fecha 02 de Julio del 2008, se transfieren las funciones sectoriales en materia de Defensa Civil a los Gobiernos Regionales, siendo competentes desde la vigencia de dicho dispositivo la realización de las Inspecciones Técnicas de Defensa Civil de Detalle, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones contenidas en la referida norma y demás complementarias y modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM, de fecha 05 de agosto del 2007, se aprobó el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, en cuyo artículo 34º se establece que "El procedimiento de ITSDC finalizará con la resolución emitida por el órgano ejecutante";

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 251-2008-INDECI, de fecha 28 de Junio del 2008, se aprobó el Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, la que posteriormente mediante Resolución Jefatural Nº 006-2009-INDECI, de fecha 09 de Enero del 2009, aprueba la modificación del Anexo 20 "Formato de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle" del precitado Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil;

Que, mediante el Oficio Nº 784-2014-GRA/SIREDECI-ST, de fecha 04 de Septiembre del 2014, la Secretaría Técnica de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, comunico al representante Legal del establecimiento: I.E.P. "FEDERICO FROEBEL"; Las observaciones planteadas por el grupo de Inspectores descritas en el Anexo Nº 10 "Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle" otorgándosele 15 días de plazo para levantar las observaciones, establecido mediante D.S.066-2007-PCM, La misma que **no fue absuelta**, concluyéndose y determinándose como establecimiento en **ALTO RIESGO**;



con probabilidad de ocurrencia de daños contra la vida y salud de las personas que se concentran en dicho establecimiento.

Que, el numeral 74.2 de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados; asimismo, el numeral 74.3 de la referida norma, dispone que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0063-2015- GRA/PRES de fecha 19 de Enero del 2015, se delega al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la facultad para expedir los actos administrativos referidos a la finalización del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle (ITSDC-D), acorde la normatividad descrita precedentemente;

De conformidad con lo prescrito por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, el Decreto Supremo N° 066-2007-PCM y Resolución Ejecutiva Regional N° 0063-2015- GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- FINALIZAR**, el trámite del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle (ITSDC-D), tramitado a nivel de este Gobierno Regional por el establecimiento: I.E.P. “FEDERICO FROEBEL”; con RUC N° 20129191741, ubicado en la av. Los Pinos N° 100, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga; dedicada a la actividad 80107 ANSEÑANZA; con capacidad de aforo de 1,784 personas, legalmente representado por Rebeca Vidalina Lagos Sáez, cuyo expediente conteniendo 168 folios se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DENEGAR**, el otorgamiento del Certificado de Seguridad en Defensa Civil de Detalle al local I.E.P. “FEDERICO FROEBEL”; por **NO CUMPLIR NI REUNIR**; con las condiciones mínimas de seguridad establecidas en Defensa Civil.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia General, la Sub Gerencia de Defensa Civil, al interesado y a los demás órganos estructurados de este Gobierno Regional con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Vta. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.*

*Atentamente,*



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
Gerencia Regional de Recursos Naturales  
y Gestión del Medio Ambiente  
*Hugo Elio Mendoza Gonzalez*  
Elgo. Hugo Elio Mendoza Gonzalez  
GERENTE REGIONAL



*Pedro Vidal Pizarro Acosta*  
Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta  
SECRETARIO GENERAL